Encarnación, 29 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN REC Nº 100/2017.-

VISTO:

El Contrato suscripto con el ***Ing. Rafael Fernando Ruiz López Moreira,*** correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2.017 "Construcciones Varias en Campus UNI" Add Referéndum - Año 2.017 – ID Nº 320.840, Lote V – Residencia Universitaria General Artigas, adjudicada por la suma total de Gs. 648.051.060 (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones cincuenta y un mil sesenta), con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 006/2017; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación de monto por la suma de Gs. 11.150.600 (Guaraníes once millones ciento cincuenta mil seiscientos), conforme a la Planilla de Ampliación Nº 1 – Lote V – Residencia Universitaria General Artigas que adjunta a su petición y la ampliación de plazo de ejecución de obras de 12 (doce) días, contados a partir de la firma de la adenda, en el marco del contrato suscripto con el ***Ing. Rafael Fernando Ruiz López Moreira*** . ----------

Que, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 18/2017, por el cual recomienda proceder a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de esta Casa de Estudios.----------

Que, la Abg. Hirmina Arce de Martínez, Jefa de Asuntos Legales de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa, por Dictamen Nº 28/2017, recomienda al Señor Rector autorice la Ampliación del Contrato.----------

Que, el artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio"*** ----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el monto y el plazo del Contrato suscripto con el ***Ing. Rafael Fernando Ruiz López Moreira,*** correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2.017 "Construcciones Varias en Campus UNI" Add Referéndum - Año 2.017 – ID Nº 320.840, Lote V - Residencia Universitaria General Artigas, adjudicada por Resolución REC/UOC Nº 006/2017; por la suma Gs. **11.150.600** (Guaraníes once millones ciento cincuenta mil seiscientos), en el plazo de 12 (doce) días calendarios, contados a partir de la firma de la addenda, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y a la Planilla de Ampliación Nº 1 – Lote V – Residencia Universitaria General Artigas que se adjunta a la misma.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector